

C.P. B7220CWL www.monte.gov.ar REGISTROS DE DECRETOS 2023

CIPA Par Nuestros Héroes

Las Malvinas son Argentinas

31 de julio de 2023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 4.526/2022 que instituye en el ámbito del Partido de Monte PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (PROFOMIPE), el cual tiene por objeto promover el apoyo y fomento de éstas generando acciones tendientes a impulsar la diversificación de la economía local en ese segmento de la actividad empresarial,

Que entre los objetivos propuestos por esta norma se determina también la intención de contribuir a hacer viables los proyectos productivos que se inicien o que

ya existentes necesiten del auxilio económico para su desarrollo,

Que este programa persigue además fomentar la cultura del trabajo, permitir la consolidación y generación de nuevos empleos y todo las alternativas positivas que conlleva propiciar el aumento de las fuentes de trabajo en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que para ello este Programa determina una serie de beneficios que servirán de fomento al pleno desarrollo de los objetivos que determina esta herramienta legal para lo cual, mediante Decreto Municipal Nro. 135/2023, se procede a reglamentar esta norma a fin de su correcta aplicación y concesión de las asistencias determinadas por la misma,

Que en este contexto y en lo que hace específicamente al otorgamiento de asignaciones no reintegrables que se constituirán en ayudas económicas para desarrollo productivo se ha facultado a la Secretaria de Desarrollo Económico Sustentable conjuntamente con la Dirección de Presupuesto y Recaudación para el estudio y posterior consentimiento para otorgarlas mismas,

Que se encuentra determinado por artículo 12º de la Ordenanza consignada que la asignación municipal consignada en el párrafo anterior no podrá superar el ochenta y cinco por ciento (85 %) del costo total de la necesidad a satisfacer,

Que de acuerdo al informe de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable la solicitud presentada por el Señor FERNANDO JAVIER ORTEGA DNI 40.259.936, inscripto en el Registro Municipal de Micro y Pequeñas Empresas (REMIPE), bajo el número 47, reúne los recaudos administrativos para ser beneficiario de la ayuda económica consignada pertinentes precedentemente,

## EL INTENDENTE DE MONTE EN USO DE LAS **FACULTADES QUE LE SON PROPIAS** DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Otorgase alSr. FERNANDO JAVIER ORTEGA DNI 40.259.936, en concepto de asignación no reintegrable, los siguientes bienes: 1 Heladera Briket Exhibidora Vert. M4300, por la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (\$291.578.-), correspondiente al 85% del total del monto solicitado, según presupuesto adjunto, determinado por la Ordenanza Municipal 4.526/2022 y su Decreto Reglamentario 135/2023 en el marco del PROGRAMA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS (PROFOMIPE).

ARTICULO 2º .- Autorizase a librar el importe consignado el artículo 1º a favor de la firma SORBA S.R.L CUIT. 30-70783071-5, en su calidad de proveedor de los bienes por el cual el causante solicita asistencia económica.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

官

DECRETO Nº 1538

Dr. José Matias Balsamello Secretario de Gestion Institucional Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro Intendente Municipalidad de Monte

34